



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial de Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00050	00
DEMANDANTE	WANDERLEY MESA ORREGO						
DEMANDADOS	PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario de primera instancia, promovido por **WANDERLEY MESA ORREGO** contra **PORVENIR S.A.** En relación a las costas procesales impuso en segunda instancia, costas a cargo de la entidad demandada. y mantiene las impuestas en primera instancia.

CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 3000.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$908.526,00
Casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3.908.526,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

Por último, una vez revisado el Sistema de Depósitos Judiciales, se observa que a órdenes de este Despacho, fueron consignados Depósitos Judiciales con No. **4132300004114002** por valor de **\$104.801.526,00** y **413230004114000** por valor de **\$67.618.569,00**; a favor de la demandante, que corresponde al pago de las condenas; aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la demandante, WANDERLEY MESA ORREGAO, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dichos títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aae3b324e1e67ec4b10846970c1c5297e141f00615a1d4d2d33d17aa376a856**

Documento generado en 11/09/2023 11:30:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**